



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores sen obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase:
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 809

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APORTAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 72-69-30.58 HECTAREAS Y CLAVE CATASTRAL 402-001-0514 AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y TRASLATIVO DE DOMINIO QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. Y COMO FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR EL PROPIO FIDEICOMITENTE Y EN SEGUNDO LUGAR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1991.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 809

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A:

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APORTAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SUPERFICIE DE 72-69-30.58 HECTAREAS Y CLAVE CATASTRAL 402-001-0514 AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y TRASLATIVO DE DOMINIO QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. Y COMO FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR EL PROPIO FIDEICOMITENTE Y EN SEGUNDO LUGAR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1991.

ARTICULO PRIMERO. SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APORTAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO UBICADO EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y TRASLATIVO



Estado de Baja California Sur

DE DOMINIO QUE CELEBRARON COMO FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., Y COMO FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR EL PROPIO FIDEICOMITENTE Y EN SEGUNDO LUGAR EL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1991, EL CUAL TIENE LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

POLIGONO 1 DEL AREA DE RESERVAS TERRITORIALES DESPRENDIDO DE LA EXPROPIACION DE TERRENOS DEL EJIDO DE CABO SAN LUCAS, SEGUN DECRETO DE EXPROPIACION DE FECHA 10. DE MARZO DE 1990, CON UNA SUPERFICIE DE 72-69-30.58 HECTAREAS Y CLAVE CATASTRAL 402-001-0514.

EL PUNTO DE PARTIDA ES EL NUMERO 20 QUE SE UBICA Y SIRVE DE LIMITE CON EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A TODOS SANTOS, PROPIEDAD PRIVADA (BRISAS DEL PACIFICO) Y EL PROPIO POLIGONO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE 22° 04'53" Y UNA DISTANCIA DE 80.00 METROS SE LOCALIZA EL NUMERO 21; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE 22°40'53" Y UNA DISTANCIA DE 189.89 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 22; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE 22°47'51" Y UNA DISTANCIA DE 180.00 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 23; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE



Estado de Baja California Sur

DE $22^{\circ}37'53''$ Y UNA DISTANCIA DE 180.00 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 24; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y UNA DISTANCIA DE 240.00 METROS SE LOCALIZA EL NUMERO 25; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE DE $22^{\circ}42'53''$ Y UNA DISTANCIA DE 100 METROS SE LOCALIZA EL NUMERO 26; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE DE $22^{\circ}38'53''$ Y UNA DISTANCIA DE 52 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 27; EN TODA ESTA LINEA COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA (BRISAS DEL PACIFICO); DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO NORESTE DE $20^{\circ}56'13''$ Y UNA DISTANCIA DE 89.00 METROS SE LOCALIZA EL NUMERO 28: COLINDANDO CON EL EJIDO DE CABO SAN LUCAS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE DE $6^{\circ}20'07''$ Y UNA DISTANCIA DE 120.00 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 30; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE DE $6^{\circ}04'07''$ Y UNA DISTANCIA DE 480.00 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 31; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SURESTE DE $6^{\circ}03'43''$ Y UNA DISTANCIA DE 218.00 METROS SE LLEGA AL NUMERO 32; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE DE $80^{\circ}01'33''$ Y UNA DISTANCIA DE 400.00 METROS SE LOCALIZA EL NUMERO 33; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE DE $80^{\circ}01'33''$ Y UNA DISTANCIA DE 247.27 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 34; EN LAS LINEAS QUE FORMAN LOS PUNTOS 29, 30, 31, 32, 33 Y 34, COLINDAN CON PROPIEDAD PRIVADA; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO SURESTE Y UNA DISTANCIA DE 63.90 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 35, DE ESTE PUNTO CON



Estado de Baja California Sur

RUMBO SURESTE DE $31^{\circ}49'54''$ Y UNA DISTANCIA DE 120.35 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 36; DE ESTE PUNTO CON SUROESTE DE $52^{\circ}54'01''$ Y UNA DISTANCIA DE 243.00 METROS, SE LOCALIZA EL NUMERO 37; EN LAS LINEAS QUE FORMAN LOS PUNTOS 34, 35, 36 Y 37, COLINDA CON EL EJIDO DE CABO SAN LUCAS; DE ESTE ULTIMO PUNTO QUE ES EL 37, CON RUMBO SUROESTE DE $52^{\circ}44'01''$ Y UNA DISTANCIA DE 486.36 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO C, COLINDANDO CON LA ZONA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL BORDO DE PROTECCION Y ENCAUZAMIENTO DE LOS ARROYOS "SALTO SECO", "CABO SAN LUCAS" Y "EL TEJON"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE $37^{\circ}38'59''$ Y UNA DISTANCIA DE 217.87 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO "J"; COLINDANDO CON TERRENOS PROPIEDAD DE EJIDATARIOS, DESTINADOS PARA VIVIENDA DE LOS MISMOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUROESTE DE $40^{\circ}54'01''$ Y UNA DISTANCIA DE 189.20 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO "I", COLINDANDO TAMBIEN CON EL POLIGONO (DE LOS EJIDATARIOS); DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE, DE $49^{\circ}55'18''$ Y UNA DISTANCIA DE 474.96 METROS SE LOCALIZA EL PUNTO "C", COLINDANDO CON EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A TODOS SANTOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE $87^{\circ}30'47''$, Y UNA DISTANCIA DE 52.54 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO DE PARTIDA QUE ES EL 20; COLINDANDO TAMBIEN CON EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A TODOS SANTOS.



Estado de Baja California Sur

DE ESTE POLIGONO SE LOCALIZA UNA SUPERFICIE DE 1-00-25 HECTAREAS, DESTINADA A LA C.F.E. (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD), SU LOCALIZACION SE DESCRIBE A CONTINUACION:

DEL PUNTO 36 CON RUMBO SUROESTE DE $52^{\circ}54'01''$ Y UNA DISTANCIA DE 176.00 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO 36 "A", DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE $37^{\circ}15'59''$ Y UNA DISTANCIA DE 76.00 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO CF1; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE DE $52^{\circ}44'01''$ Y UNA DISTANCIA DE 100.00 METROS, SE LOCALIZA AL PUNTO CF2; DE ESTE PUNTO CON RUMBO NOROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 70.00 METROS SE LOCALIZA EL PUNTO CF3; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUROESTE Y A UNA DISTANCIA DE 116.88 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO CF4; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUROESTE DE $37^{\circ}15'59''$ Y UNA DISTANCIA DE 130.50 METROS, SE LOCALIZA EL PUNTO CF1 CERRANDO ASI ESTE POLIGONO EL CUAL DA POR TODOS LADOS CON EL ANTERIORMENTE DESCRITO QUEDANDO UNA SUPERFICIE DE 72-69-30 HECTAREAS.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DIPOSITIVOS PROBATORIOS DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y RESERVAS TERRITORIALES PARA CABO SAN LUCAS, B.C.S. DEL 7 DE JUNIO DE 1988, ASI COMO CON APEGO A LO



Estado de Baja California Sur

DISPUESTO EN EL CONTRATO DE DONACION DEL PREDIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 1991 CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DEBERAN ASIGNAR PORCIONES DEL AREA QUE SE TRASPASA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) DEBERA DEDICARSE COMO MINIMO EL 58 % DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA, INCLUYENDO LA VIALIDAD INTERNA Y SU PROPIO EQUIPAMIENTO DE BARRIO. DE DICHO PORCENTAJE, CUANDO MENOS 50 PUNTOS PORCENTUALES SE DEDICARAN A SATISFACER LAS NECESIDADES HABITACIONALES DE LA POBLACION CON INGRESOS DE HASTA 4.0 VECES EL SALARIO MINIMO REGIONAL; Y 8 PUNTOS PORCENTUALES PARA LA POBLACION DE MAS DE 4.0 VECES EL MENCIONADO SALARIO.

- B) PODRA DEDICARSE COMO MAXIMO EL 5.2 % DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA LA INDUSTRIA.

- C) PODRA DEDICARSE COMO MAXIMO EL 9.8 % DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA EQUIPAMIENTO REGIONAL COMERCIAL.



Estado de Baja California Sur

D) DEBERA DEDICARSE COMO MINIMO EL 9.2 % DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA EQUIPAMIENTO REGIONAL SOCIAL.

E) PODRA DEDICARSE EL 17.8 % DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA VIALIDAD PRIMARIA.

ARTICULO TERCERO. LAS OPERACIONES QUE RESULTEN DE ASIGNAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO PRECEDENTE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DECRETO, DEBERAN REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO AL QUE SE APORTA EL INMUEBLE, Y CON BASE EN AVALUOS ACTUALIZADOS QUE PRACTIQUE LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES (CABIN).

T R A N S I T O R I O :

UNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, B.C.S.
A 23 DE ABRIL DE 1991.**



Estado de Baja California Sur

~~DIP. DR. BENITO MURILLO AGUILAR,~~
P R E S I D E N T E .

DIP. PROFR. ALOYS AGUILAR PREISSER,
S E C R E T A R I O .



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
M. P. A. Z., B. C. SUR



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II
DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL -
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA -
PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DE-
CRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN --
LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA -
CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE -
ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNQ.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

